

Bogotá D.C., 23 de diciembre del 2024.

Señor (a)
ANÓNIMO

	
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Radicado N° S-2024-374221 Fecha: 24-12-2024 - 07:43 Folios: 1 Anexos: Radicador: JHON EDISON MARIN MORALES - 2205 Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: CO3GU	

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS RADICADO SDQS 5401612024

Cordial y afectuoso saludo:

Me permito comunicarle que, una vez remitida su petición a la Dirección Local de Educación de Usme, se procedió a solicitar al señor MARCO WILLIAM SALAMANCA REINA, para que se pronunciara respecto a las inconformidades que se presentan en el desempeño de su rol como Rector del Colegio Federico García Lorca IED.

Dicho requerimiento se realizó mediante el memorando interno con Radicado I-2024-145422 del 09 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Educación del Distrito y, posteriormente, dio inicio el periodo de vacaciones colectivas de directivos docentes y docentes de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C.; lo cual, impide al señor SALAMANCA REINA pronunciarse respecto a los cuestionamientos planteados en su petición; por lo tanto, a fin de coordinar las medidas necesarias para dar respuesta de fondo a su petición, me permito informarle que, la Dirección Local de Educación de Usme, amplía los términos para emitir respuesta a la petición de la referencia.

Esta decisión, está fundada en lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición; el cual indica:

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, (...)*

En este punto, es preciso señalar que, el periodo de vacaciones colectivas de directivos docentes y docentes de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C., finaliza el día domingo doce (12) de enero de 2025; por lo cual, se hace necesario ampliar los términos de respuesta hasta el día viernes diecisiete (17) de enero de 2025.

Atentamente,

**VALENCIA ALDANA
CAMILO ANDRES**

CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALDANA
Director Local de Educación Usme

Firmado digitalmente por VALENCIA
ALDANA CAMILO ANDRES
Fecha: 2024.12.23 14:39:10 -05'00'

Aprobaciones vía correo:

Revisó y Aprobó:

Camilo Andrés Valencia, Director Local.

Proyectó:

Jhon Édison Marín, Profesional Universitario Jurídico. 